

24



Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 13965/15.-

Señor Director de Contabilidad y Administración:

El Departamento de Bienes Patrimoniales de esta Contaduría General solicita opinión sobre la factibilidad del pedido de donación de bienes muebles existentes en el Depósito de Rezagos, formulado a fojas 3 de autos por el Consorcio de Productores denominado "Granja Agro-Ecológica Alluna Atek".

Al respecto esta dependencia no observa que haya obstáculos de orden legal para acceder al pedido teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Ley N° 2544 faculta "... al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a asociaciones cooperadoras, entidades asistenciales, gremiales, educacionales, cooperativas, deportivas, congregaciones religiosas y a toda institución de bien público legalmente constituidas, bienes muebles ... que se encuentren clasificados como "fuera de uso" o "rezago".

Como se desprende de la Resolución N° 296/15 del Ministerio de la Producción que se encuentra agregada a fojas 11, el citado consorcio se encuentra inscripto en el Registro creado por Ley N° 1229.

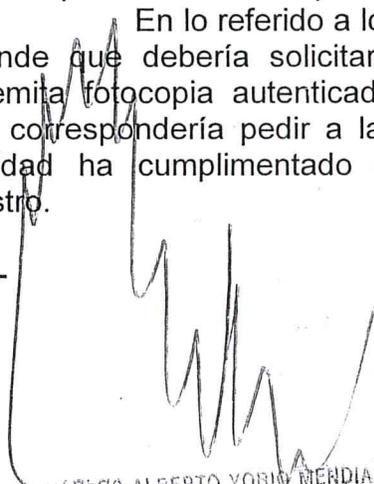
Dicha norma legal determina que debe entenderse por consorcio agropecuario la asociación voluntaria de un grupo de productores con los objetivos comunes descriptos en su artículo 1°.

Por su parte, el Decreto 2948/93 establece que la inscripción, si bien no otorga personería jurídica, faculta a los consorcios para actuar como tal en todo el ámbito provincial, habilitándolos para recibir beneficios del Gobierno, como subsidios, préstamos de bienes muebles e inmuebles, donaciones, etc.

En razón de lo expuesto, el suscripto estima que no existen impedimentos para acceder a lo peticionado.

En lo referido a los requisitos a cumplimentar, el infrascripto entiende que debería solicitarse a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios que remita fotocopia autenticada de la documental obrante a fojas 4/11. También correspondería pedir a la misma repartición que informe si la citada entidad ha cumplimentado con las obligaciones formales ante el señalado Registro.

Departamento Legal, 16 de mayo de 2016.-


CARLOS ALBERTO YORIO MÉNDIA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO LEGAL
CONTADURIA GENERAL